

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD A LA LUZ DEL CANON DE BENDA

Katrin Treska

Directora del Departamento de Análisis Legislativa,
Directorado General de Codificación, Ministerio de Justicia

Abstract

Special attention should be paid to Albanian canons, as they are a testimony of our ancient legal tradition. This paper aims to analyze the crimes against property in the light of Canon of Benda. The Canon of the province of Benda, has been implemented and fully respected in the province with the same name, which included the 12 villages of Tirana. In this paper are discussed by a historical point of view the rules and provisions of the canon about the way in which this canon defended property, and sanctions provided for the crime of robbery and assault, and also the basic characteristics of these crimes.

Keywords: Canon, tradition, property

Abstracto

En pruebas de una tradición jurídica-civil antigua, se debe prestar especial atención a los cánones albaneses. Este trabajo tiene como objetivo analizar los delitos contra la propiedad a la luz del Canon de Benda. El Canon de la provincia de Benda, se ha aplicado en la provincia con el mismo nombre, que incluía los 12 pueblos de Tirana. En éste artículo se tratan por un punto de vista histórico las normas y provisiones del canon acerca de la manera en la cual se defendía por el Canon la propiedad, y las sanciones previstas para el delito del robo y asalto, y también las características básicas de estos delitos.

Palabras Clave: Canon, tradición, propiedad

Introducción

Un documento de gran importancia jurídica se encuentra frente a nosotros, mantenido meticulosamente, que se ha utilizado en tiempo para enmarcar la vida de las zonas de Benda, ya cómo se han conservado hasta

siglos canciones, costumbres, tradiciones, también así se ha conservado este tesoro, el cual fue puesto en manos de los estudiantes (Goci, 2010, p. 6).

Bastan éstas palabras escritas por Ferik Ferra para hacer un resumen de la importancia histórica y jurídica del Canon de Benda, resumido con tanto cuidado del estudiante Haxhi Goci, entorno de los años 1960-1985 (Likmeta, 2014, p. 92).

Las zonas donde se aplicaba el Canon de Benda

Es comprensible que el Canon de la provincia de Benda, se ha aplicado en la provincia con el mismo nombre, que incluía los pueblos de Tirana, los pueblos detrás de las montañas de Martanesh. Según Haxhi Goci, Benda incluía 12 pueblos, los pueblos de *Cudh, Bruz, Mner, Rraze, Vilez, Bastar, Selite, Shenpal, Shengjin, Bulshesh, Besh y Dajt* (Goci, 2010, p. 28).

Su expansión en los siglos XVI-XVII fue proporcionado por las relaciones de los enviados del Vaticano los cuales vistiaban y mencionan el Episcopado de Benda (Bendense), con su centro en *Moisit* y los pueblos de *Shengjergj, Shenmeri, Shengjin, Facesh, Mener, Bruz, Shenpal, Derje, Kumardh, Xiber, Gur i Bardh, Martanesh, Bastar* (Meksi, 2013).

El significado de propiedad según el Canon de Benda

El Canon de Benda nos da la definición de lo que se llamaba “propiedad”. En la segunda parte, en el primer Capítulo del Canon, se destaca el hecho de que: “[...] cada casa tiene sus propiedades, y la casa misma es una propiedad. Propiedad puede ser también la tierra, el sitio donde se ha destinado a construirse una casa y también propiedad son los campos, los prados, los bosques y cualquier propiedad que pertenece según la ley a la casa.” (Goci, 2010, p. 69).

En el Canon se da el concepto de la propiedad común do todo el pueblo, que incluye los prados, el bosque, los sitios de caza etc. (Goci, 2010, p. 70).

Además, es estipulado claramente que: "En los grandes bosques, donde hay vida, nos se puede tocar nada, aunque estando en necesidad. Ahí se encuentra lo que pertenece a mì, a tì y a todo el. Si cortas algo, te has metido con todo el pueblo." (Goci, 2010, p. 70).

Una defensa no menor a esta se da a otra propiedad común, a la vía del agua. El canon sanciona que: “El agua que sale de la montaña es propiedad de todo el pueblo.” (Goci, 2010, p. 71). Si se dañaba la vía del agua, el responsable se veía obligado a fijarlo y ponerlo en la misma situación en la qual era antes.

Otra propiedad común a la cual se deicaba una protección especial por el Canon, era la molienda, el puesto donde se muelaba el grano y que se consideraba propiedad del barrio y del pueblo (Goci, 2010, p. 72).

Así, se sancionaba que: “En la molienda debes ver tus asuntos, muelar el grano según el orden. El que se pelea en la molienda, se condena con multa de 250 hasta 300 *grosh*²⁶, según deciden los viejos” (Goci, 2010, p. 72).

El Canon de Benda sancionaba una protección especial también para los animales domésticos (Goci, 2010, p. 78).

Según el Canon, el perro era la guardia de la casa y del patrimonio y quién mataba al perro, pagaba una multa de 500 *grosh*. Si se mataba durante la noche también se pagaba una multa de 500 *grosh*. (Goci, 2010, p. 78).

Es decir, una tal sanción defensora reservada a tal animal doméstico se destinaba solamente a causa de la protección de la propiedad. La misma regla se aplicaba también para los perros que acompañaban los pastores, que se tenía para proteger el ganado. Así, el Canon de Benda reservaba una protección no sólo a la propiedad, sino también para los ganados de su integridad.

El Canon también condenaba el robo de los gallos. El que robaba el gallo pagaba para un reloj, porque no tenía más que acordar a la gente para trabajar. (Goci, 2010, p. 79).

A las abejas también se dedicaba protección por el Canon. El canon sancionaba que “[...] *quién roba las abejas, tiene que devolverlas y pagar 500 grosh como multa*”

En el canon se prevía el instituto de adquisición preferente, que pertenecía a hermanos, primos, y después de ellos a los vecinos, pero en ningún caso no se podía vender la propiedad a personas que no vivían en el pueblo. Tal predicción no era sin un fin específico, sino para ofrecer una protección y solución lo más conveniente para la propiedad privada y la de la comunidad. Por lo tanto, el Canon previsto había previsto que: “*No queremos gente extranjera para traer broncas entre amigos y hermanos.*” (Goci, 2010, p. 69).

En el Canon de Benda se destacaba el hecho de que cada persona tenía que comportarse en la sociedad según las reglas y normas sancionadas en el Canon. Si esas normas no se respetaban, el Canon prevía una multa y la deshonración delante del pueblo. (Goci, 2010, p. 127).

El Canon sancionaba que si con o sin razón tenías la propiedad del otro y mientras tanto te la robaban, tenías que compensar todo. Para los otros gastos decidían los más viejos del pueblo. Más tarde, si se descubría el que había cometido el robo, la recompensa le tocaba a la persona donde se había hecho el robo, porque el dueño de la propiedad robada se había ya compensado. (Goci, 2010, p. 128).

²⁶ Unidad monetaria de aquel tiempo.

El Canon de Benda, acerca de los daños cometidos por las mujeres, sancionaba que: “si hace un daño la mujer, lo paga el esposo, el es responsable para ella. Una vez la mujer entra a la casa de su esposo, si roba y es descubrida, responde su esposo” (Goci, 2010, p. 128).

Acercas de esta provisión, lo que es claramente notable, es el hecho de que la mujer no era responsable de los daños que hacía, sino que era su esposo el que respondía para cada acción imoral cometido por su esposa. Esta es una característica del Canon de Benda. La misma regla se aplicaba también para los menores de edad que cometían daños, excepto los siguientes casos: “[...] el menor que en los árboles de los amigos tomaba los frutos, les comía y se iba, se decía “buen provecho” y nada más. Si llenaba un saco para llevarselo a su casa, el padre pagaba por lo que el hijo había tomado” (Goci, 2010, p. 129).

En el Canon de Benda se prevenían aunque los daños del ganado hacía las personas, los bosques, y el agua. El Canon prevía una protección especial al bosque, que se considerada como propiedad común. Así, en el Canon se sancionaba que: “[...] el bosque pertenece a todos. Cada casa tiene derecho a cortar árboles en la cantidad que se necesita por la casa. [...] Por lo contrario, si se daña al bosque, se recompensa el daño, en la cantidad que los más viejos del pueblo deciden” (Goci, 2010, p. 132).

Acercas del daño causado por la vía del agua, el Canon prevía que: “Si la fuente derivada por las montañas dañaba los campos o la casa de alguien, el pueblo se veía obligado a encontrarle un camino al agua para no dañarse más el campo o la casa del otro. Si el agua dañaba una casa, el pueblo tenía como obligación a pagar el daño. Se se trataba de un río, cada casa, según los miembros que tenía, debía dar su ayuda para frenar el río que dañaba los campos y la casa de un vecino” (Goci, 2010, p. 132).

En cada caso, el Canon prevía un instituto casi único, que parecía a la función del juez de hoy en día, porque en el Canon se destacaba que “El valorecedor tenía la báscula siempre consigo. El valoraba el daño, el culpable pagaba”. Los criterios que prevía el Canon para ejercer la función del valorecedor, eran los conocimientos y la justicia en dar el veredicto. Él no se pagaba por el trabajo que hacía, porque su mayor estima era el placer moral y personal (Goci, 2010, p. 133).

Según el Canon de Benda, se llamaba de delincuente el que organizaba y dirigía actividades no permitidas por las normas sociales, que en aquel tiempo tenían el poder de la ley. (Goci, 2010, p. 135) El delincuente era también el que robaba. Y en caso de un robo, el tenía que devolver lo que había robado y se quedaba avergonzado delante del pueblo y nadie se acercaba más a él (Goci, 2010, p. 135).

Lo que es notable en el Canon, es el hecho de que se reconocía y aceptaba el papel del organizador en el delito del robo. En éste caso, el

delincuente, no sólo tenía que devolver lo robado, pero se sometía a una condena moral por parte de la sociedad. En estos casos, ni para él, ni para sus familiares, no se le daba permiso para casarse con miembros de la comunidad donde vivía. En otras palabras, el autor del robo se sometía a una aislamiento social.

Delictos contra la propiedad

El Canon de Benda sancionaba los delitos en 138 artículos penales. Los delitos contra la propiedad eran sancionados en 52 de éstos artículos (Likmeta, 2014, p. 126). Expresado en porcentaje, en 37,68 % de estas normas se protegía la propiedad y en 86 artículos se sancionaban los delitos contra la persona, o sea 62,32 % de los crímenes sancionados en el Canon (Likmeta, 2014, p. 95).

Los delitos contra la propiedad tenían un puesto muy importante en el Canon. El Canon clasificaba los delitos contra la propiedad en: tentativa de robo, robo, asalto, y emboscada. (Likmeta, 2014, p. 95).

El tentativo de robo

Cualquier persona que intentaba robar, se condenaba a una multa de 500 grosh en nombre de la honra de la casa y si había tomado algo, era obligado a devolverlo. (Goci, 2010, p. 136). Analizando éste párrafo, llegamos a la conclusión de que estamos a frente de la tentativa de robo. También en el Canon es destacado el hecho de que: “[...] si rompes la cerca del ganado, pagas 500 grosh de multa, en nombre de la honra y también pagas cada ganado robado, y te quedas avergonzado”. (Goci, 2010, p. 136).

El Canon de la región de Benda ofrecía protección especial también a la propiedad de la mujer cuando destacaba el hecho de que: “[...] quién rompe la puerta del jardín, tiene una multa de 500 grosh, porque en el jardín trabaja la mujer y es considerado como su propiedad” (Goci, 2010, p. 136).

El Canon, al mismo tiempo, en manera explícita condenaba el robo de las gallinas (Goci, 2010, p. 136).

El Canon sancionaba la condena de una persona aún si robaba aunque un sólo ganado. En éste caso el ladrón era responsable también si dañaba la propiedad del vecino. (Goci, 2010, p. 136).

El Canon sancionaba la protección de la propiedad del campesino (Likmeta, 2014, p. 95), declarando que “[...]quién quemaba la casa [...], construía la casa [...]” (Goci, 2010, p. 136).

Lo que es notable en el Canon, es que no sólo se normaba la vida económica y social, si no le dá una gran importancia también a la protección de la propiedad privada (Likmeta, 2014, p. 95).

Los robos

Para la region de Benda, el robo se calificaba como un acto de verguenza para la familia y para el pueblo (Goci, 2010, p. 136).

Según el Canon, con ladrones se entendía cada persona que de manera no justificada y oculta apropiaba algo de otra persona, un objeto u animales (Likmeta, 2014, p. 96).

El ladrón se identificaba por todos como un hombre infiel y malo. (Goci, 2010, p. 136).

El Canon de Benda prevía también el cómplice en el robo, que se llamaba „simahort“. El cómplice y el ladrón tenían la misma responsabilidad hacia el objeto robado (Likmeta, 2014, p. 96).

Si se detectaban, el tenían que pagar lo robado según las normas de la region. Así que el derecho consuetudinario jugaba un papel importante en la vida de esta provincia (Likmeta 2014, p. 96).

Según el canon se castigaba también la persona que proporcionaba las herramientas necesarias para ayudar al ladrón (Likmeta 2014, p. Que Shift qué página pertenece doctorado). Por lo tanto, más específicamente, se castigaba a cualquier persona que daba a los ladrones comida, así como se castigaba de la misma manera que el ladrón, él que refugiaba los objetos robados (Goci, 2010, p. 137).

El Canon sancionaba que la carga de la prueba caía sobre las personas acusadas (Goci, 2010, p. 137).

En cada caso de robo, responsable se consideraba el dueño de la casa, de la cual era parte el ladrón. En ningún caso el Canon no sancionaba la pena de muerte o golpes al ladrón. En cada caso el ladrón era obligado a devolver lo robado y a someterse a las consecuencias de un castigo moral y social por toda la vida (Likmeta, 2014, p. 96).

En el Canon se encuentran también sanciones para los miembros de la familia en casos del robo del amigo de la casa. En estos casos, es previsto la marcha para siempre del pueblo de la familia que ha robado (Goci, 2010, p. 137). En estos casos, el Canon protege las relaciones sociales y la hospitalidad, como una de las características positivas de los albaneses (Likmeta, 2014, p. 96).

Por otro lado, una protección especial es reservado a la familia que hospitaliza, por las acciones negativas y no legales del amigo- ladrón. (Likmeta, 2014, p. 96). En este caso, el amigo- ladrón no puede entrar más en ninguna casa del pueblo y hacia él se tomaban las necesarias medidas para poner al corriente el más viejo del pueblo de origen del ladrón, para que tomara las sanciones necesarias hacia el amigo- ladrón. En estos casos, el culpable se iba para siempre de su pueblo (Goci, 2010, p. 138).

El asalto

En cuanto corresponde al asalto, podemos decir que el Canon de Benda lo calificaba como uno de los casos desafortunados del robo, pero no da una definición sobre el asalto. Refiriéndose a los artículos que trataban el delito del asalto, se puede entender que el asalto se consideraba el delito del robo de una persona, cometido por las calles destinadas a caminar y sin decir nada. En el caso del asalto, el culpable no solo era obligado a devolver lo robado, sino también debía pagar una multa (Likmeta, 2014, p. 96).

La emboscada

Según el Canon de Benda, con emboscada se entendía el robo cometido de manera sin esperada (Goci, 2010, p. 138). La manera sin esperada en la cual se cometía ese delito era la que hacía la diferencia con otros delitos, como el asalto o el robo (Likmeta, 2014, p. 97). Según el Canon, el sitio donde se realizaba este delito podía ser en cualquier puesto, en el bosque, por las calles, en casa, o donde fuera. Si la emboscada ocurría donde estaba el ganado, el autor debía devolver todo lo robado y pagaba una multa de 500 grosh (Goci, 2010, p. 139).

De manera específica, el Canon, según las normas consuetudinarias, preveía que el toro y el perro del ganado no se podían robar (Likmeta, 2014, p. 97). Y si lo hacían, el autor se decía que había violado el honor del ganado y por esto tenía que pagar para todo el ganado, y no sólo para el perro o para el toro robado (Goci, 2010, p. 140).

Los derechos de la víctima de robo

El Canon sancionaba el derecho de la víctima de robo de retomar todo lo que le habían robado (Goci, 2010, p. 139).

Si se trataba de un objeto robado, comprado por otra persona, y el primer dueño lo encontraba, el Canon sancionaba que el dueño retomaba el objeto, mientras que el que lo había comprado, debería compensarse por el ladrón. En este caso, el dueño del objeto robado no tenía nada que ver con el ladrón (Goci, 2010, p. 139).

Como en el derecho romano, el delito del robo podía ser cometido no sólo tomando una cosa en manera deshonesto, sino también mediante el uso no autorizado de una cosa que pertenecía a otra persona (Borkowski & Du Plessis, 2011, 436).

Entre tanto, el Canon de Benda sancionaba que: „[...] si usas sin permiso un animal doméstico y te descubren, pagarás por lo que has usado en la cantidad definida por los más viejos, con dinero, grano u otra cosa, y te van a ofender delante del pueblo.“ (Goci, 2010, p. 127).

Conclusion

El derecho canónico, siendo non escrito, no tenía una orden, un sistema de su apariencia. No tenía un sistema predicho de cómo se enseñaba, memorizaba, transfería o cambiaba (Bardhoshi, 2011, p. 34).

Las normas penales sancionadas en los canones albaneses tenían como objeto general las relaciones sociales basadas generalmente en la propiedad privada (Elezi, 1983, p. 106).

No sólo en el Canon de Benda, sino en todos los variantes conocidos de los canones albaneses, se prevían las distintas acciones condenables contra la propiedad privada, incluyendo el robo, el asalto y la emboscada, la compra de objetos robados, u el daño a la propiedad del otro (Elezi, 2002, p. 17).

Una característica común de las normas canónicas es que contienen disposiciones y sanciones penales para los diferentes tipos de delitos contra la propiedad privada (Elezi, 2002, p. 16).

La característica de estos Cánones fue el hecho de que, por un lado se protegían los activos, castigando severamente las violaciones de los mismos, y por otro lado, las sanciones dadas a los delincuentes podían tocar también sus bienes, como el caso de una sentencia a quema de la casa, destrucción de la propiedad, la tala de árboles y el despojo de tierras en barbecho (Elezi, 2002, p. 102).

Así, como podemos ver, se legitimían los daños a la propiedad cuando se orientaban a la persona que había cometido un acto u omisión que violaba las relaciones sociales protegidas por los canones.

La relación de propiedad, tal como se ha expresa Main, es compuesta de una serie, un grupo de derechos y deberes. La propiedad, como una relación social, puede ser expresada en diferentes niveles de la sociedad y de la comunidad. Por otro lado, "la propiedad es una idea construida culturalmente" (Bardhoshi, 2011, p. 22).

Por lo que podemos ver, los canones albaneses, y especialmente el Canon de Benda, demuestran no sólo el nivel de vida en la Albania de aquel tiempo, sino también se puede entender la importancia que daban a la protección de la propiedad, y también a las normas morales y las reglas sociales que normaban la vida cotidiana. Y las normas tan detalladas del Canon de Benda lo demuestran. En cambio, las normas penales de hoy que sancionan la protección de la propiedad, son detalladas en cuanto al lado objetivo de un delito, pero los objetos en los códigos penales son expresados de una manera más general, y no cómo se hacía en el Canon de Benda.

References:

- Bardhoshi, N., *Las piedras del confín*, UET Press, Tirana, 2011.
- Borkowski, A., Du Plessis, P., *El derecho romano*, UET Press, Dita 2000, Tirana, 2011.
- Goci, H., “Canon de Benda”, Casa Editorial “OMBRA GVG”, 2010.
- Elezi, I., “*Protección jurídica y penal de la propiedad*”, Casa Editorial “albin”, Tirana, 2002.
- Elezi, I., “*El derecho consuetudinario penal de los albanese*”, Casa Editorial “8 Nëntori”, Tirana, 1983.
- Likmeta, E., “Protección jurídica y penal de la propiedad”, Tesis Doctoral, Departamento de Derecho Penal, Universidad de Tirana, 2014. Disponible a: <http://www.doktoratura.unitir.edu.al/2014/12/doktoratura-engjell-likmeta-fakulteti-i-drejtises-departamenti-i-te-drejt-es-penale>. [Accesado por última vez: 28.9.2015].
- Likmeta, E., “Una visión legal de ls crímenes contra las personas en el Canon de Benda”, Revista *Diskutime*, No. 11, Mayo, Macedonia, 2014.
- Meksi, A., “El Canon no tenía espacio para interpretación”, *Jornal Albanes*, Marzo 2013, Disponible a: <http://www.balkanweb.com/kultur%C3%AB/2691/aleksander-meksi-kanuni-i-kthjellet-nuk-linte-vend-per-interpretime-123774.html>, [Accesado por última vez: 18.12.2014].